



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
N° -2020-SERVIR-GG-OGAF**

Lima,

**VISTO:** La Carta N° 03-2020-GVTS/ECON presentada por el Gerente Publico Gabriel Trucios Samaniego, el Memorando N° 000191-2020-SERVIR-GDGP, de fecha 11 de agosto de 2020, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, el Informe N° 000082-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJC, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Subjefatura de Contabilidad, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 169-2020-SERVIR-OPP, de fecha 19 de agosto del 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad de incorporar profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, el artículo 10 de la norma en mención regula el régimen de beneficios que corresponde a los Gerentes Públicos, dentro de los cuales se encuentran los gastos por traslado que comprende el pago por traslado cuando sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino según escala aprobada por SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, se aprueba la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, en adelante la Directiva, que tiene por objetivo establecer los procedimientos orientados a regular el otorgamiento, trámite, modalidades de pago, rubros, rendición de cuentas y escala que corresponda pagar a los Gerentes Públicos que son asignados a una ciudad distinta a la de su domicilio habitual, por concepto de gastos de traslado. En ese sentido, el numeral 5.2 de la Directiva establece que cuando un Gerente Público es asignado a una entidad ubicada en una ciudad distinta a la de su residencia habitual, corresponderá realizar un único pago por concepto de gastos de traslado que comprende entre otros: viáticos por cambio de colocación, suma que será asignada al Gerente Público a fin que le permita a éste su instalación oportuna y adecuada y la de sus dependientes declarados;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva establece que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el periodo de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de SERVIR de reconocer los gastos derivados del traslado de éste a una ciudad distinta cuando concluya el periodo de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000116-2020-GRC-GR de fecha 12 de mayo del 2020, se resuelve designar a partir del 25 de mayo del 2020 al Gerente Público Gabriel Valentín Trucios Samaniego en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaen del Gobierno Regional de Cajamarca;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: E6K6ESJ

**PERÚ**Presidencia del  
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilOficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Memorando N° 000191-2020-SERVIR-GDGP, de fecha 11 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública traslada la solicitud de reembolso de gastos de traslado de bienes del Gerente Público Gabriel Valentín Trucios Samaniego, quien fue asignado al cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaen del Gobierno Regional de Cajamarca, quien hizo efectivo el traslado de sus bienes de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.3 de la Directiva 004-2009/ANSC/GDCGP, para lo cual adjunta la documentación que sustenta el gasto efectuado para el reembolso correspondiente;

Que, con Informe N° 000082-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJC, la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye y recomienda el reembolso de los gastos de traslado de bienes del Gerente Público por cambio de colocación por asignación, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO S/
2.3.21.23	Traslado de bienes	200.00
	<b>TOTAL S/</b>	200.00

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se colige que la designación de la Gerente Pública al cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaen del Gobierno Regional de Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000116-2020-GRC-GR de fecha 12 de mayo del 2020, conlleva a un cambio de residencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; por lo que el reconocimiento de los gastos de traslado de bienes solicitado, se encuentra en el marco del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 19 de agosto del 2020, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 169-2020-SERVIR-OPP, para el reembolso de gastos por el importe total ascendente de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), con lo cual se da cumplimiento a lo exigido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDGP “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: E6K6ESJ



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el reembolso a favor del Gerente Público **GABRIEL VALENTÍN TRUCIOS SAMANIEGO** por el monto total de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por concepto de gastos de traslado de bienes por concepto de cambio de colocación, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil.

**Artículo Tercero.-** Disponer que las Subjefaturas de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUZ MARINA GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: E6K6ESJ